

Como Puedo registrar una queja de Discriminacion?

Si usted cree que usted o otros protegidos bajo el Titulo VI del estatuto de Derechos Civiles de 1964 han sido discriminados a causa de su raza, color, origen de nacionalidad, o sexo, usted podria registrar una queja escrita con la oficina de los Derechos Civiles (ORC) del MDOT o cualquiera de los oficiales de la oficina de la Divisiones del Distrito del Titulo VI para la verificacion por escrito y firma.

- Incluya, lo mas pueda, una informacion detallada en lo posible explicando de como, por que y cuando usted cree se cometio un acto de discriminacion en contra suya.
- Una vez la queja es reportada, esta sera revisada por MDOT para determinar si tiene jurisdiccion para investigar los cuestionamientos que usted ha levantado. Una vez la jurisdiccion es determinada, MDOT investigara sus alegaciones y tratara de resolver las violaciones si encuentra alguna.

Que Pasa si el Empleador Toma Represalia en Contra mia Por Quejarme Acerca de mis derechos Civiles?

A un recibidor de fondos federales se le esta prohibido formar represalia en contra suya o de otra persona porque el trabajador o trabajadora se ha opuesto a la mala practica de las politicas o ha puesto cargos, testificado o participado en cualquier queja bajo el Titulo VI. Si usted cree ha habido represalia en contra suya, usted deberia inmediatamente contactar la Oficina de Derechos Civiles del MDOT.



Para mas informacion contacte a

Oficina de Derechos Civiles- Titulo VI Coordinador
Mississippi Department of Transportation
Post Office Box 1850
Jackson, Mississippi 39215

Telefono 601-359-7919
Fax 601-576-4504



Sus Derechos

Bajo el Titulo VI

De los derechos civiles del acto de 1964



“Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, o origen de la nacionalidad, deberia ser excluida de participar, ser negada de los beneficios, o ser sujeto de discriminacion bajo el programa o actividad que recibe ayuda o asistencia financiera Federal”



OFICINA DE LOS DERECHOS CIVILES

Normas y Garantías

Es la política del Departamento de Transporte de Mississippi (MDOT), de que se cumplan en su totalidad los estatutos de los Derechos Civiles del Título VI de 1964, con sus reformas, y sus relativos estatutos junto con la implementación de regulaciones. MDOT asegura su cumplimiento de este Título al U.S Department of Transportation.

Que es el Título VI?

El Título VI es un componente de los Derechos Civiles del estatuto de 1964, lo cual es la ley Federal que protege los individuos contra discriminación basada en su raza, color o origen de nacionalidad en programas que reciben asistencia de ayuda monetaria Federal.

Otras importantes regulaciones creadas en conjunto con el título VI son los "Estatutos Federales dirigido al ambiente de Justicia de las minorías y Poblaciones de bajo ingreso" (EJ), y " La mejora al ingreso de Servicios a personas con limitado uso del inglés" (LEP).

EJ establece que "cada agencia debe hacer parte de su misión un ambiente de justicia, identificando y dirigiendo apropiadamente la gran desproporción y los problemas referentes a la salud humana o ambiental que pueden acarrear los programas, políticas y actividades que afectan las poblaciones minoritarias o poblaciones de bajos recursos".

LEP requiere que cada agencia revise los servicios que ellos brindan, identifica cualquier necesidad de servicios para aquellos con limitaciones en el inglés (LEP) y desarrolla e implementa un sistema para proveer estos servicios, para que las personas con inglés limitado puedan acceder a estos servicios.

Otro de los estatutos relacionados provee protección contra la discriminación basada en la edad o incapacidad para el recibo de programas de ayuda y asistencia financiera Federal.



Quien es una persona (LEP)?

Una persona con uso limitado del Inglés o (LEP), es aquella donde el inglés no es su primera lengua y tiene limitada habilidad para leer, hablar y escribir o entender el Inglés.

Que discriminaciones prohíbe el título VI?

Ahi muchas maneras de discriminación basadas en raza, color, origen de nacionalidad, sexo, edad o incapacidad que puede limitar la oportunidad a los individuos de ganar igual acceso a servicios y programas. En operación de programas de asistencia federal, un receptor no puede discriminar directamente ni tampoco a través de:

- La negación de programas y servicios, ayuda financiera, o beneficios;
- Administrando diferente servicio, ayuda o beneficio, o suministrando los servicios de diferente manera a la que se suministran a otras personas;
- Segregación y separación tratando los individuos de diferente manera relacionado al recibo de cualquier servicio, ayuda o beneficio.

Cualquier receptor de la ayuda financiera Federal (tal como Las Organizaciones Metropolitanas de Planeación a ciudades locales o condados) son requeridos de administrar sus programas y actividades sin tener en cuenta la raza, el color, origen de nacionalidad, sexo, o estado socioeconómico.

Como se Acarrea la Responsabilidad del Título VI?

La responsabilidad de los empleados de MDOT son de someter y monitoriar las áreas en los programas especiales bajo Departamento de Transporte de U.S. Estas áreas son:

- Planeación
- Diseño de vías
- Derecho de vías
- Ambiental
- Investigación

MDOT se esfuerza para asegurar de que el uso de todos los programas, servicios, o beneficios generados por cualquier actividad del MDOT se administre sin mirar la raza, el color, origen de nacionalidad, sexo o estado socioeconómico. La oficina de Derechos Civiles (OCR) provee continuo liderazgo, guía, y asistencia técnica para asegurar el continuo acatamiento con el Título VI, justicia ambiental y el uso limitado del Inglés.

Título VI Provisionamiento de los Contratos con Ayuda Federal:

Todos los contratos que utilizan ayuda federal deben incluir dentro del mismo contrato, un lenguaje que garantice el uso del Título VI de los derechos Civiles de 1964. Contratistas que utilicen Ayuda Federal no podrán discriminar en la selección y retención de los subcontratistas de primera línea; subcontratistas no podrán discriminar en la selección y retención de la segunda línea de subcontratistas los cuales participan en la construcción de carreteras con Ayuda Federal; y contratistas y subcontratistas no pueden discriminar en el ejercicio de empleo en conexión de la construcción de proyectos o proyectos asistidos por la Administración Federal de Carreteras.